



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención en el año 2019, para la difusión de la estrategia de responsabilidad social empresarial de Extremadura 2018-2020. (2019061588)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2019, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) por el que se concede una subvención en el año 2019, para la difusión de la estrategia de responsabilidad social empresarial de Extremadura 2018-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL
EXTREMEÑA (CREEX) POR EL QUE SE CONCEDE UNA
SUBVENCIÓN EN EL AÑO 2019, PARA LA DIFUSIÓN DE
LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL DE EXTREMADURA 2018-2020

En Mérida, a 7 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^ª Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Y de otra, Don Francisco Javier Peinado Rodríguez, en calidad de Secretario General de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), actuando en el ejercicio de las facultades conferidas conforme al poder de representación otorgado a su favor, según consta en escritura pública otorgada el día 20 de marzo de 2014, ante D. Luis Pla Rubio, notaria del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, bajo el número 645 de su protocolo.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la creación de empresas socialmente responsables en Extremadura, se ha consensuado la Estrategia Extremeña de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura 2018-2020, que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie de objetivos estratégicos en materia de responsabilidad social empresarial en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. La finalidad de la Estrategia 2018-2020 es continuar contribuyendo a una mayor competitividad y crecimiento de la economía extremeña, así como al desarrollo de las personas y el respeto por nuestro medio ambiente. Esta Estrategia se constituye como un elemento de orientación y apoyo al desarrollo de prácticas en materia de Responsabilidad social Empresarial (RSE) para las empresas, Administraciones Públicas y otros agentes económicos y sociales.



El impacto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Estrategia de Economía Verde y Circular hacen necesario, la definición de una nueva Estrategia para el periodo 2018-2020, en el que se han priorizado una serie de medidas concretas que tengan un impacto significativo en el avance de la RSE en Extremadura.

La Estrategia se ha realizado determinando conjuntamente en el seno de la concertación social, de acuerdo a lo establecido en la Declaración para la Concertación Social de Extremadura de 14 de octubre de 2015, la prioridad de poner en marcha las líneas de actuación definidas en base a trabajos anteriores, y posteriormente definiendo objetivos según los siguientes criterios:

- Nivel de relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Nivel de relación con la Estrategia de Economía Verde.
- Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019.
- Ámbito temporal de actuación.

Tercero. Las partes firmantes de la Estrategia 2018-2020 asumen el compromiso de la difusión y comunicación de las medidas incluidas en la misma, mediante planes de difusión que desarrollados de manera independiente, pero de forma coordinada.

La Estrategia RSE 2018-2020 se estructura mediante tres líneas estratégicas, que a su vez se dividen en diecinueve medidas, 63 objetivos y setenta y seis indicadores para su seguimiento.

Dentro de la línea estratégica 3, fomento de la incorporación de la responsabilidad social en el sector empresarial, tercer sector y ciudadanía extremeña, se encuadra el objetivo 14.2. Campaña de difusión de las iniciativas y buenas prácticas que dinamicen la RSE en Extremadura realizadas por organizaciones extremeñas y aquellas otras nacionales e internacionales que resulten relevantes.

Más concretamente, el objetivo 14.3. contempla expresamente promover el papel de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) en la difusión de la herramienta ORSE y en los comportamientos socialmente responsables de las empresas extremeñas.

Es dentro de este objetivo donde se encuadra este convenio con CREEX, junto con los objetivos 14.4. Desarrollo de medidas dirigidas a las microempresas para potenciar la cultura de la RSE y 14.5. Realizar una detección de necesidades en las pymes y micropymes para implantar los principios de responsabilidad social como sus posibles soluciones, y resto de medidas y objetivos de difusión de la RSE incluidos en el Plan Estratégico 2018-2020, de manera transversal.

Cuarto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero), contempla una subvención



nominativa a favor de la CREEX, por un importe de once mil quinientos euroS (11.500 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2018.13.07.0003 "SN CREEX. DESARROLLO ESTRATEGIA RSE", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 1 de marzo de 2019, CREEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, remitiendo a tal efecto el Plan de Actuación, autorización para obtener de oficio los certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la difusión de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura (2018-2020), en el ejercicio presupuestario 2019, y conforme al Plan de Actuaciones que se incluye como anexo a este convenio.

Segunda. Medios aportados.

CREEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la para la difusión de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de lo establecido en el presente convenio en ejecución del Plan de Actuación que se acompaña como anexo.

Los medios personales y materiales referidos en el párrafo anterior, serán los propios de la CREEX, así como también los medios personales y materiales pertenecientes a sus asociacio-



nes miembros, la Federación Empresarial Cacereña (FEC), la Federación Empresarial Placentina (FEP), y COEBA (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz), las cuales, como miembros asociados a la CREEX, se comprometen a efectuar las diferentes actividades que fundamentan la concesión de la subvención a la CREEX, ostentando por ende, su condición de beneficiarias, siendo responsables del correcto desarrollo, ejecución y justificación de las actividades que realicen aquéllas en nombre y por cuenta de la CREEX, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Plan de Actuación.

La CREEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el anexo, en el que se fijan los objetivos de la Estrategia de RSE que tiene encomendados, desarrollo de la acción, los recursos, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final y su evaluación, así como un presupuesto económico de los gastos a realizar y del personal imputado al Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a CREEX el importe total de once mil quinientos euros (11.500 €) con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9006 "CREEX (CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA)", proyecto 2018.13.07.0003 "SN CREEX. DESARROLLO ESTRATEGIA RSE", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como anexo al presente convenio.

Quinta. Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 75 % del importe total de la subvención por valor de 8.625 €, una vez suscrito el presente convenio.
- El 25 % restante por importe de 2.875 € previa justificación antes del 30 de septiembre del 2019 de al menos el 50 % del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar



debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La última justificación del último 25 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

Sexta. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2019 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La financiación de los medios humanos se ajustará a las siguientes reglas para las retribuciones:

a) El personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s con cargo al Convenio percibirá las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente para la categoría profesional correspondiente en el momento de realizar el contrato de trabajo.

Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad/es beneficiaria/s que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional.

b) El personal propio de la entidad/es beneficiaria/s que se impute con cargo al Convenio comprenderá las retribuciones salariales que consolidadas y cotizables perciban a lo largo de todo el periodo establecido en esta cláusula sexta en su punto 1.

A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

3. Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

4. En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como



mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en este artículo sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.
6. Se podrán incluir costes indirectos como gasto subvencionable, hasta un máximo del 7 % de la cuantía total de la subvención. Para ello, será necesario la inclusión de estos costes dentro del presupuesto incluido en el Plan de Actuaciones del anexo, previa justificación del cálculo de los mismos conforme a criterios contables verificables, mediante la realización del correspondiente estudio de imputación de costes, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Trabajo con carácter previo a la firma de este convenio.

Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2019 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten durante la vigencia del Convenio y en la justificación final, por el representante legal de la entidad, de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos



de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la cláusula octava, apartado g), del presente convenio.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2019, y el final del período de justificación que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario) pudiendo utilizarse el talón nominativo siempre que se acredite su cobro dentro del plazo de justificación. Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por CREEX –Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los



requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud, y, en su caso, la firma del presente convenio por parte de CREEX, conllevará la autorización a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener de oficio los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 0.40 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:



Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

La CREEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Jefa de Sección de Responsabilidad Social Empresarial de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por CREEX.

Décima. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2020.

Décimo primera. Publicidad.

La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

***Décimo segunda. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de CREEX de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

Décimo tercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.

La subvención nominativa objeto del presente convenio se registrará conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa



básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado”.

Décimo cuarta. Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio de colaboración posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,
La Consejera de Educación y Empleo,

FDO.: ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por la CREEX,
El Secretario General,

FDO.: FRANCISCO JAVIER PEINADO
RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIÓN

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE
EXTREMADURA 2019

ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA 2018-2020.

En el año 2010, se aprobó en la Comunidad Autónoma de Extremadura la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial, que regulaba por primera vez una relación entre la sociedad y las organizaciones con su entorno. Esta ley está desarrollada por el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial, y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, y entiende la sociedad como aquella en la que sostenibilidad, eficiencia energética, ética, transparencia, discapacidad, integración y el acercamiento de la administración a los ciudadanos, lejos de ser factores limitantes, se transforman en elementos impulsores de la misma.

Convencida de todo ello, la CREEX ha apostado por la adecuación de la relación empresa-sociedad a los tiempos que corren, y por tanto, contribuir a la mayor competitividad de nuestras empresas y el crecimiento de la economía extremeña, y apostar por el desarrollo de las personas y la conservación de nuestro medio ambiente.

Dentro de este contexto, la misión la Confederación Regional Empresarial Extremeña, CREEX, es la de evolucionar a las empresas con un alto nivel de sensibilidad social, para contribuir al desarrollo sostenible de la región, y crear un escenario de reflexión en el sector empresarial de cara la incorporación de la dimensión social en su estrategias y en su enfoque de dirección.

Por estas razones, este Plan Específico para el desarrollo de la Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura se ha confeccionado como la herramienta de orientación y apoyo de las empresas extremeñas en sus prácticas en materia de Responsabilidad Social Empresarial.

Esta labor de orientación e información se ve propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Trabajo, y las actuaciones indicadas en el plan de desarrollo de la estrategia serán desarrolladas a lo largo del año 2019.



Destinatarios principales:

Todas las actuaciones incluidas en este plan específico van a ser desarrolladas durante la vigencia de este convenio, y tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.

Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, principalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, conexión a Internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, si los hubiere, cuya elaboración será necesariamente exteriorizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de un equipo multidisciplinar conformado por personal técnico cualificado y personal de apoyo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

— Personal Técnico cualificado:

- Planificación y cronología anual de las actividades técnicas.
- Asesoramiento técnico sobre la implantación de la RSE en las empresas.
- Coordinación de todas las actividades técnicas que componen el plan.
- Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.
- Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.
- Elaboración de informes técnicos.
- Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.
- Contenidos técnicos de publicaciones y noticias de actualidad.
- Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2019.
- Trabajos de gestión y justificación del plan.

Nota: En la tabla del apartado PRESUPUESTO de la acción que compone este plan, se detallan los porcentajes de cada técnico que se imputa a la acción. Al final de este documento, como anexo se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.



DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EXTREMADURA

ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EXTREMADURA 2018-2020:

Esta actuación se encuadra dentro de la "LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FOMENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL, TERCER SECTOR Y CIUDADANÍA EXTREMEÑA", en la "MEDIDA 14. AUMENTAR LA NOTORIEDAD DE LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL – OBJETIVO 14.3. Promover el papel de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) en la difusión de la herramienta ORSE y en los comportamientos socialmente responsables de las empresas extremeñas.

1. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como hemos comentado al inicio del documento, la publicación de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial, contextualizó la RSE en la Comunidad Autónoma de Extremadura y supuso el punto de inflexión a un cambio en la gestión empresarial para muchas empresas de la región.

Desde la CREEX, organización empresarial más representativa de Extremadura, apostamos firmemente por un nuevo modelo de gestión que va más allá del mero cumplimiento de lo marcado por las leyes, ya que el escenario empresarial, y en general de la sociedad, en el que nos desarrollamos está cambiando a velocidades agigantadas.

Para la competitividad de las empresas es cada vez más importante un enfoque estratégico sobre la RSE. Este puede reportar beneficios en cuanto a la gestión de riesgos, el ahorro de costes, el acceso al capital, las relaciones con grupos de interés, la gestión de los recursos humanos y la capacidad de innovación.

La gestión responsable y sostenible es una apuesta por la excelencia empresarial que redundará en la mejora del posicionamiento de la organización en el mercado, en su productividad y su rentabilidad.

Creemos que es importante para una organización tomar conciencia de las actitudes actuales, el nivel de compromiso y el compromiso en la gestión responsable por parte de sus líderes. Una comprensión a fondo de los principios, las materias fundamentales y los beneficios de la responsabilidad social ayudarán mucho a su integración en toda la organización y su esfera de influencia.



2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se divide en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio y difusión de resultados obtenidos.

FASE 1 - DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, la CREEX utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

- Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones empresariales integradas.
- Envío de e-mails a todas las asociaciones empresariales y empresas que de alguna forma se encuentran integradas o suscritas a la lista de distribución de la Confederación.
- Publicación de noticias con información sobre la acción y de la actualidad de la RSE.
- Acceso directo y gratuito a nuestra web: www.creex.es; y a los perfiles en las redes sociales: Facebook - Twitter.
- Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.
- Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por la CREEX.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina -FEP-, Federación Empresarial Cacereña -FEC- y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz -COEBA-.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Responsabilidad Social Empresarial, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

FASE 2 - ACTUACIONES QUE COMPONENTEN LA ACCIÓN.

Esta acción, nace del esfuerzo continuado de la CREEX en la mejora de la implantación de la RSE en las empresas extremeñas, y en la promoción de hábitos preventivos de sus trabajadores.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

1. Campaña de difusión.

Esta campaña constará de dos tipos de actuaciones:

- Una de Promoción y difusión de comportamientos socialmente responsables en las empresas extremeñas, a través de la publicación de noticias de actualidad y artículos técnicos y de opinión en la página web de la CREEX: <http://creex.es/3.X/sala-de-prensa/responsabilidad-social-empresarial-rse>; así como su eco en las redes sociales
- Y otra consistente en una campaña de difusión a través de los medios de comunicación de la región. A través de la campaña en los medios se pretende acercar la importancia y ventajas que supone la implementación de la RSE de forma eficiente y eficaz en las empresas. Para ello se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias, escritas y/o audiovisuales.

2. Documento para la promoción y difusión.

Consistirá en la elaboración de un modelo resumido de promoción y difusión de la responsabilidad social empresarial.

En la metodología de elaboración del documento se abordarán varias características como técnicas de investigación de bibliografías y trabajos, y el contenido del propio documento y su elaboración.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados.

FASE 3 - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias, y resultados en las redes sociales.

Línea 2: elaboración y edición de documento técnico.

FASE 4 - DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

La difusión del producto final se realizará en formato físico y/o en formato electrónico según proceda.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

**3. PRESUPUESTO.**

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación, son:

CONCEPTO		VALOR¹
— Personal:		6.585,28 €
• Técnico	10,00 %	
• Técnico	10,00 %	
— Otros gastos		4.914,72 €
• Campaña de difusión		
• Documento – Producto final		
• Envío de producto final		
• Desplazamientos y dietas		
• Costes indirectos		
		Total = 11.500,00 €

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.



PRESUPUESTO ECONÓMICO PLAN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

Acción		Importe
DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EXTREMADURA.		11.500,00 €
		Total = 11.500,00 €

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Número	Categoría profesional	Horas totales anuales	Horas dedicadas al proyecto	Coste/hora
2	Técnico	1820	182	18,32 €
	Técnico	1820	182	17,87 €

• • •

